

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. | 2,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 3,00 |

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

De conformidad con lo resuelto en reunión verificada el día 3 de los corrientes por el Tribunal del expresado concurso, al proceder al examen de las solicitudes presentadas, se publica, a los efectos previstos en las Bases de Convocatoria, la siguiente relación de aspirantes admitidos para tomar parte en este concurso:

1. Don Crescente Bayo Rahona.
2. Don Antonio Sáiz López.

Al propio tiempo y según lo dispuesto por el Tribunal, se notifica a los precitados aspirantes deberán personarse, el próximo viernes, día 10, a las diez de su mañana, en los locales de la Sección Técnica de Edificios Provinciales, sitos en la calle de Goya, número 63, para la verificación de los ejercicios escritos previstos en la Base 6.ª de las de Convocatoria.

Madrid, 4 de noviembre de 1944.—El Secretario, firmado: Filiberto López.
(G.—3.500)

SERVICIOS RECAUDATORIOS

CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Convocatoria de exámenes para la obtención del certificado de aptitud

La Junta de Servicios Recaudatorios de esta Corporación, en uso de las facultades conferidas por la Comisión Gestora de esta Diputación Provincial, en sesión de 14 de octubre último, ha acordado, para los exámenes de obtención del certificado de aptitud para Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado, las siguientes

B A S E S

1.ª Podrán concurrir a este examen:

- a) Los funcionarios provinciales, varones, mayores de edad a la fecha de la celebración de los exámenes (1.º de febrero de 1945), que pertenezcan al Cuerpo Técnico-administrativo y Auxiliar o que perteneciendo a otro Cuerpo o plantilla puedan ser asimilables a cualquiera de éstos, a juicio de la Junta de Servicios Recaudatorios.
- b) Los que, no perteneciendo a ninguno de los Cuerpos indicados en el apartado anterior, hayan prestado servicio a la Corporación de naturaleza recaudatoria (Recaudador de Cédulas personales o Agente ejecutivo de Cédulas personales), siempre que en ellos concurren las circunstancias de haber desem-

peñado el cargo sin interrupción durante un plazo mínimo de un año y carecer de nota desfavorable en el ejercicio de su cargo.

Con respecto a este apartado ha de aclararse que aun cuando al presunto solicitante no se le reconozca la cualidad de funcionario provincial, sin embargo, a los efectos solo y exclusivamente de tomar parte en estos exámenes, quedan asimilados a la categoría de aquellos, sin que, por tanto, implique esta asimilación derecho ni reconocimiento de vinculación alguna con la Corporación.

2.ª Las solicitudes para tomar parte en estos exámenes se presentarán en la Secretaría, Registro general, durante las horas hábiles de oficina, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente Convocatoria en el tablón de anuncios de esta Corporación.

3.ª Los exámenes tendrán lugar el día que se señale por la Junta de Servicios Recaudatorios, ante la cual se celebrarán los ejercicios, y con posterioridad a 1.º de febrero del año 1945.

4.ª Los ejercicios serán dos, verbal y escrito, y versarán sobre preceptos vigentes en materia de recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, con la extensión que juzgue conveniente la Junta de Servicios Recaudatorios, reservándose sus miembros la facultad de interrogar a los aspirantes al certificado sobre las materias que se citan, si lo estimara oportuno.

5.ª El ejercicio escrito se realizará en el plazo máximo de cinco horas y se permitirá a los opositores llevar y consultar el Estatuto de Recaudación y cuanta materia legislativa considere pertinente el opositor relativa a la Recaudación de las Contribuciones e Impuestos del Estado.

6.ª La Junta, terminada esta prueba, expedirá las certificaciones de aptitud, dándose cuenta a la Excm. Comisión Gestora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de noviembre de 1944.—Por el Presidente de la Junta, el Vicepresidente, firmado: Fernando Rodríguez de Rivera.
(G.—3.501)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 19 del pasado octubre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa núm. 2 de la calle

de la Abada, con vuelta a la plaza del Carmen y a la calle de la Salud.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 7 de noviembre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—6.952)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 del pasado octubre, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de la Casa de Socorro del distrito de Palacio, sita en la plaza de Cristino Martos, con vuelta a las calles del Duque de Osuna y Leganitos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los cinco días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los cinco días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 7 de noviembre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—6.951)

Secretaría.—Sección de Ensanche

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente a virtud del cual la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión pública ordinaria celebrada el día 2 del actual, ha acordado sea incrementado el concepto 65 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Ensanche, en la suma de 100.000 pesetas, que se consideran necesarias para atender a los gastos que ocasione la reparación y renovación de bocas de riego en las vías de Ensanche hasta fin del ejercicio, trayéndose a indicada suma del remanente resultante de excesos de ingresos sobre los pagos en la liquidación del mismo Presupuesto de 1943.

Lo que se anuncia al público para que durante el expresado plazo pueda interponer los recursos o reclamaciones que estime convenientes contra el acuerdo citado.

Madrid, 7 de noviembre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo. (Rubricado).

(O.—6.950)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS OFICIALES DE LOS ARTICULOS SUMINISTRADOS POR LOS ECONOMATOS CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE

En virtud de las órdenes especiales por las que se rigen los precios de los artículos suministrados por los Economatos, éstos venderán en la forma siguiente:

a) Economatos de Empresas:

- 1.º Si estos Economatos reciben los artículos de almacén mayorista, venderán al mismo precio a que han comprado, es decir, al precio oficial establecido por cada artículo de mayor a detall y que mensualmente son publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º Si lo retiraran directamente de los centros de producción, deberán solicitar de la Junta Provincial de Precios la fijación del «Precio oficial», previa presentación de escandallo correspondiente

a cada artículo para el que tuvieran asignado cupo directo por la Superioridad.

En ambos casos, los redondeos centesimales por ración que puedan producirse deberán quedar a beneficio de los beneficiarios de los mismos.

b) Economatos de Organismos Oficiales:

1.º Precio de los artículos suministrados por almacenes mayoristas:

Acéite, 4,65 pesetas litro.
Alubias, 2,703 pesetas kilo.
Alubias pintas, 2,471 pesetas kilo.
Arroz, 2,771 pesetas kilo.
Azúcar, 3,47 pesetas kilo.
Café, 21,762 pesetas kilo.
Fideos, 2,983 pesetas kilo.
Fideos (elaborados con harina cupo excedente), 5,215 pesetas kilo.
Garbanzos, 3,712 pesetas kilo.
Jabón común (sin carga), 3,394 pesetas kilo.
Lentejas, 2,439 pesetas kilo.
Leche condensada, 3,50 pesetas bote.
Macarrones, 3,441 pesetas kilo.
Macarrones (elaborados con harina cupo excedente), 5,673 pesetas kilo.
Patata tardía, 1,05 pesetas kilo.
Puré 1.ª clase, envasado, 4,875 pesetas kilo.
Puré 2.ª clase, envasado, 4,016 pesetas kilo.

2.º Si retiraran los artículos directamente de producción, venderán los mismos a los consumidores a los «Precios oficiales» de mayor a detall que mensualmente se publican en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los redondeos centesimales que puedan producirse en la entrega de los artículos a los beneficiarios en estos Economatos Oficiales quedarán a beneficio de los Economatos.

Los precios anteriormente señalados no podrán incrementarse en cantidad alguna más que el importe de los arbitrios municipales y en aquellos artículos que los tiene establecidos.

Madrid, 4 de noviembre de 1944.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.109)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extrvto de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (103). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura núm. 609, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, c/i, vencimiento 15 de mayo de 1938:

Serie A, números 611, 4.346 y 47, 14.191, 21.762 al 66, 33.021, 24.401 al 5, 38.514, 42.359, 51.843 al 46, 61.004, 72.198 y 99, 75.238 al 43, 78.083, 78.348, 83.717, 87.400 y 401, 89.428 al 31, 89.462 al 65, 99.714 al 17, 103.880 al 83, 105.322 al 24, 129.619 y 20, 129.719 y 20, 141.332 y 33, 144.937 y 38, 149.996, 153.163, 154.228, 172.341 y 42, 191.344 al 51, 205.175, 206.755, 206.839, 215.536 al 42, 217.677 al 84, 218.250 al 57, 232.155 al 64, 235.405 y 6, 248.887, 264.726 al 29.

Serie B, números 4.931, 7.102 al 4, 9.018, 16.171 al 74, 24.023 al 30, 27.613 al 15, 31.871 al 73, 34.184 al 86, 34.189, 34.205 al 15, 34.287 al 89, 37.935, 51.867, 58.028, 60.452, 61.373 al 79, 71.115, 77.441 y 42, 83.902, 90.562, 96.276, 97.104 al 10, 98.109, 98.123, 105.540, 107.642, 109.201, 109.855 y 56, 114.224, 123.209, 126.621, 129.580, 131.355 y 56, 131.408, 135.306 al 11, 141.786 al 88, 143.863, 148.515, 156.054.

Serie C, números 3.334, 5.233 y 34, 25.230 y 31, 26.955, 26.959, 31.225, 35.984, 38.212, 48.537, 49.922 al 25, 53.731 y 32, 55.514, 57.480, 60.257 y 58, 61.155 y 56, 68.390, 72.856, 91.238 al 41, 92.183, 94.383, 101.370, 101.380,

102.605, 111.104 al 7, 123.861 al 63, 126.012, 127.614, 127.618 al 22, 135.591, 137.959.

Serie D, números 3.259 y 60, 8.579 y 80, 9.618, 12.330, 12.442 y 43.

Serie E, números 7.221, 8.485, 8.705.

Factura de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, emisión de 15 de febrero de 1927, vencimiento de 15 de mayo de 1938:

Serie A, núms. 296.991 y 92, 301.418, 326.814 y 15, 340.251, 352.753 y 54, 379.670 y 71, 384.259, 390.107 al 10, 401.331 y 32, 444.497 y 98, 458.187.

Serie C, número 46.423.

Factura número 623 de la Deuda Amortizable al 5 por 100, c/i, 1927, vencimiento de 15 de mayo de 1938:

Serie A, números 2.416 al 20, 14.519 y 20, 37.625 y 26, 47.140, 47.738 al 44, 49.400 al 429, 58.771 al 860, 58.910 al 48, 58.949 al 59.018, 59.036 al 43, 69.065 al 74, 59.296 y 97, 59.495 al 500, 59.554 y 55, 59.642 al 56, 59.677 al 706, 60.108 al 14, 73.690 al 95, 75.371, 80.567 al 76, 84.408 al 10, 84.794 y 95, 106.684, 143.034 al 48, 150.500, 166.806 al 11, 171.026 y 27, 176.919 al 24, 195.224 y 25, 211.456 al 61, 211.489 al 92, 233.480 al 994, 249.424 al 35, 253.588 y 89, 255.004, 575.917 al 66, 279.096 al 100, 280.074 y 75, 285.686 al 88, 285.690.

Serie B, números 540, 2.424, 11.820, 15.352 al 55, 16.001 al 6, 19.678 al 87, 19.775 al 805, 19.834 al 50, 19.861 al 69, 19.878 al 80, 19.892 y 93, 22.086, 22.838 al 41, 24.153 y 54, 38.076, 55.229 al 32, 61.841 al 90, 61.901 al 40, 61.951 al 59, 69.551 a 60, 69.581 al 620, 69.631 al 77, 78.073 al 172, 83.406 al 40, 84.114 al 29, 91.233 y 34, 91.770 al 75, 98.434, 114.328 y 29, 125.337 al 39.

Serie C, números 1.992 y 93, 3.564 y 65, 13.453 y 54, 14.750 al 61, 170.074, 17.080 al 87, 17.136 al 39, 171.155 al 68, 17.191 al 218, 17.222, 17.227, 17.242 y 43, 17.366 y 67, 23.414 y 15, 27.071 y 72, 27.076 y 77, 27.080, 34.847 al 49, 36.309, 49.743 y 44, 57.305 y 6, 61.363 al 65, 63.282 y 83, 63.393 y 94, 66.063 al 70, 66.087 al 89, 66.835 y 36, 71.733 al 50, 78.398 al 400, 78.882, 80.612, 86.595, 95.991 al 96.000, 96.201 al 7, 110.678, 134.188 al 90, 134.259, 134.776 y 77, 135.488 al 90, 141.913.

Serie D, números 582, 777 al 80, 1.822, 1.825, 1.831 al 35, 2.137, 6.555, 10.797, 12.525, 14.479.

Serie E, núms. 983 y 84, 1.619, 1.644, 1.647 al 49, 2.037 al 39, 2.048 al 61, 2.725, 3.224, 3.595, 3.675 y 76.

Serie F, números 583, 1.029 y 30, 1.991, 2.094, 2.102, 4.017.

(Continuará.)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Término municipal de Torreledones

Relación de tipos unitarios definitivos impondibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados.

Cultivos.—Clase: Local, Zona.—Tipo unitario.

Jardín.—Unica, 13.—782.
Regadío, huerta.—Unica, 13.—782.
Secano, cereal.—1.ª, 6.ª.—129.
Secano, cereal.—2.ª, 8.ª.—84.
Secano, cereal.—3.ª, 11.—46.
Olivar.—Unica, 11.—104.
Secano, prado natural.—1.ª, 9.ª.—226.
Secano, prado natural.—2.ª, 10.—186.
Secano, prado natural.—3.ª, 13.—106.
Monte alto, encinar.—1.ª, 3.ª.—116.
Monte alto, encinar.—2.ª, 5.ª.—81.

Monte alto, encinar.—3.ª, 7.ª.—58.
Dehesa con encinas.—Unica, 15.—33.
Monte bajo.—1.ª, 4.ª.—25.
Monte bajo.—2.ª, 6.ª.—18.
Erial a pastos.—Unica, 9.ª.—10.
Caza.—1.ª, 9.ª.—30.
Caza.—2.ª, 11.—21.
Caza.—3.ª, 12.—16,50.
Caza.—4.ª, 13.—12.
Caza.—5.ª, 15.—3.

Contra estos tipos pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes y entidades interesadas.

Madrid, 4 de noviembre de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Daniel Maqueda.

(G. C.—4.095)

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia de Madrid

Por don Joaquín Ortiz de Echagüe se solicita, de conformidad con la Ley de 12 de junio de 1864 e Instrucción de 20 de marzo de 1865, la venta por el Estado a dicho solicitante de una parcela de terreno situada en el término municipal de Madrid, y que se detalla a continuación:

Parcela situada en la carretera de Chamartín de la Rosa, linda: por el Norte, con la mencionada carretera de Chamartín; por el Sur, con propiedad de don Joaquín Ortiz; por el Este, con parcela del Estado, y por el Oeste, con parcela del Estado.

La extensión superficial de dicha parcela es de noventa y un metros cuadrados.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto, se hace público, pudiendo presentarse en la Administración de Propiedades de esta provincia reclamaciones contra esta pretensión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por aquellos que se consideren perjudicados o asistidos de mejor derecho.

Madrid, 4 de noviembre de 1944.—El Administrador de Propiedades, Joaquín Martínez Nieto.

(G. C.—4.110) (O.—6.953)

AYUNTAMIENTOS

VALLECAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo al proyecto de transferencia de crédito número dos, dentro del Presupuesto ordinario en curso, formulado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuestos, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y entidades interesadas y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes sobre el citado expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Vallecas, 6 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Alfonso Vázquez.

(G. C.—4.117) (O.—6.955)

POZUELO DE ALARCON

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Pozuelo de Alarcón, a 2 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado). (G. C.—4.116) (O.—6.954)

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo conforme a los artículos 205 del Estatuto municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Pozuelo de Alarcón, 2 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado). (G. C.—4.115) (X.—6.268)

SAN FERNANDO DE HENARES

Queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el Proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, formado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, a fin de que los contribuyentes y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones u observaciones que estimen procedentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

San Fernando de Henares, 2 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado). (G. C.—4.083) (X.—6.259)

ALCALA DE HENARES

Se encuentra de manifiesto al público, durante el plazo de ocho días, la Matrícula de Contribución Industrial y de Comercio para el próximo año de 1945, pudiendo ser examinada por cuantos contribuyentes lo crean necesario y presentar contra la misma las reclamaciones a que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, a 23 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado). (G. C.—4.089) (X.—6.263)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En la Secretaría municipal se encuentra de manifiesto, durante el término de quince días y quince más, conforme a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, el Presupuesto municipal ordinario que habrá de regir en el próximo ejercicio.

San Lorenzo del Escorial, 2 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado). (G. C.—4.084) (X.—6.260)

LOZOYA

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del ejercicio económico de 1943, con los documentos que las justifican, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los habitantes de este término municipal puedan examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes, durante el expresado plazo y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de Hacienda.

Lozoya, 2 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado). (G. C.—4.086) (X.—6.262)

Queda expuesto en la Secretaría municipal el Proyecto de modificación al vigente Presupuesto ordinario que ha de servir de base para la formación del ejercicio de 1945, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que, en unión de la Memoria y demás documentos que la completan, pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular en dicho plazo y los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas, todo ello conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal y 15 de su Reglamento de Hacienda.

Lozoya, 2 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.085) (X.—6.261)

GUADARRAMA

Formado por la Comisión de Hacienda el Proyecto de Presupuesto para el próximo año de 1945, dicho documento se hallará expuesto al público en estas oficinas, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen. Durante ese plazo y los ocho días siguientes podrán formularse ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes o Entidades interesadas.

Guadarrama, 31 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.082) (X.—6.258)

TORREMOCHA DE JARAMA

En Secretaría queda expuesto al público, por quince días, el Presupuesto municipal ordinario para 1945 y sus Ordenanzas, por si se desea examinar y presentar reclamaciones.

Torremocha, 3 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.112) (X.—6.265)

COSLADA

Queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el Proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1945, formado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos, a fin de que los contribuyentes y Entidades interesadas puedan examinarle y formular las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Coslada, 4 de noviembre de 1944.—El Alcalde, Jesús de San Antonio.
(G. C.—4.113) (X.—6.266)

PATONES

Se expone al público en Secretaría, y plazo de quince días, el Presupuesto municipal ordinario para 1945 y sus Ordenanzas, para que pueda ser examinado y presentarse reclamaciones, si procede.

Patones, a 2 de noviembre de 1944.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—4.114) (X.—6.267)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala, Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos por don Victoriano Marchán García y otros, con el señor Abogado del Estado y doña Rafaela de la Vega Labrador, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia núm. 185

En la villa de Madrid, a dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Vistos los autos que ante Nos penden en virtud de apelación procedentes del Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, seguidos por don Victoriano y don Ambrosio Marchán García, don Matías Martín Tesorero, don Lucio Serrano Martín García, don Lucio Serrano Martín, hoy sus herederos, doña Alfonso Valero Díaz y doña Eduvigis, doña Encarnación y don José Serrano Valero, y por don Rogelio Pacheco

García, vecinos de Mora, demandantes, apelantes, representados por el Procurador don Tomás Romero Nistal y defendidos por el Letrado don Hipólito Jiménez Coronado, contra el Abogado del Estado, en representación de éste y doña Rafaela de la Vega Labrador, declarada rebelde, que no ha comparecido tampoco ante esta segunda instancia, por lo que se han entendido en cuanto a ella las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio derivada del expediente de responsabilidades políticas que se instruye contra la doña Rafaela de la Vega; ...

Fallamos

Que, con revocación de la sentencia apelada, debemos declarar y declaramos que pertenecen en propiedad, a los señores que se indican, las fincas que a continuación se relacionan, todas enclavadas en el término municipal de La Guardia.—Primer.—A don Victoriano Marchán García. Una suerte de tierra reseñada con el número cinco, sitio de Fuente Amarga, con una extensión superficial de cinco fanegas de quinientos estadales, y que linda: al Saliente, con los números seis y siete; al Mediodía, con la número cuatro, y al Poniente, con tierra de los herederos de don Enrique Labrador.—Segundo.—A don Ambrosio Marchán García. Otra suerte de tierra al mismo sitio que la anterior, reseñada con el número tres, con diez fanegas de cabida, y linda: al Saliente, camino central del Pozo de Fuente Amarga; Mediodía, con la suerte número dos; Poniente, camino de la Majada Vieja, y Norte, con la suerte número cuatro.—Tercero.—A don Matías Martín Tesorero. Otra suerte de tierra en Fuente Amarga, reseñada con el número cuatro, con diez fanegas de superficie, y linda: al Saliente, con camino central del Pozo de Fuente Amarga; al Mediodía, con la suerte número tres; al Poniente, con el camino de la Majada Vieja, y al Norte, con las suertes números cinco y seis.—Cuarto.—A don Donato Martín García. Otra suerte de tierra en el mismo sitio que las anteriores, con dos fanegas y seis celemines de extensión, punta de viña, que linda: al Saliente, con viña de Mariano Martín; Mediodía, con viña de Pelegrín Giménez; Poniente, con camino de la Majada Vieja, y Norte, con viña de Francisco Conejo.—Quinto.—A don Lucio Serrano Martín, hoy sus herederos, las tres siguientes: Una parcela llamada Pedazo de Juanillón, de caber cinco hectáreas, que linda: al Norte, trozo de la misma finca de que se segregó; Saliente, prado; Poniente, carril, y Mediodía, tierra de Rogelio Pacheco. Otra parcela, de dos fanegas de quinientos estadales, llamada Pedazo del Pozo, que linda con trozo de la misma finca que ha sido segregada; Saliente, ferrocarril; Poniente, carril de la finca, y Mediodía, finca de Rafaela Vega; y otra parcela, Pedazo de la Rentera, de una hectárea de extensión superficial, que linda: al Norte, con tierra de Rogelio Pacheco; Saliente, prado; Poniente y Mediodía, con finca de Rafaela Vega; y por último, Sexto.—A don Rogelio Pacheco García, las dos siguientes: Una parcela, de cuatro hectáreas y media, Pedazo de Juanillón, que linda: al Norte, con Lucio Serrano; Saliente, prado; Poniente, carril de la finca, y Mediodía, con Rafaela Vega; y otra tierra, de tres hectáreas, Pedazo de la Rentera, que linda: al Norte, Pedro Labra-

dor; Saliente, prado; Poniente, Rafaela Vega, y Mediodía, Lucio Serrano; y en su consecuencia, mandamos que se alce el embargo que se practicó de todas las deslindadas fincas en el expediente de responsabilidades políticas que se sigue contra doña Rafaela de la Vega Labrador, dejándolas a la libre disposición de sus legítimos dueños; y no hacemos expresa condena de costas en ninguna de las dos instancias. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos.—Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Rafaela de la Vega Labrador, se notificará en Estrados y publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no interesarse la notificación personal dentro del segundo día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gustavo Lezcuré.—Pascual Domenech Marín. Manuel Ruiz Gómez.—Manrique Mariscal de Gante.—Alejandro García Gómez.—(Rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Alejandro García Gómez, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de doña Rafaela de la Vega Labrador, pongo la presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas
(A.—3.736)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Francisco García Paredes, sobre secuestro y posesión interina de una finca sita en Pozuelo de Alarcón, parcela de terreno al sitio de la Rincónada, en la que dentro de expresada parcela existe una edificación a una sola planta, destinándose el resto de la superficie a jardín cercado; hipotecada en garantía de un préstamo de seis mil quinientas pesetas de capital, sus intereses y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Samaniego. Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. Los anteriores periódicos, exhortos cumplimentados y escrito, únense a los autos de su razón...; y apareciendo de la certificación del Registro que la finca que se persigue sobre su totalidad agrupada se halla gravada con otra hipoteca

constituída por don Francisco García Paredes a favor de don Pedro José Agudo Gómez, en garantía de un préstamo de tres mil quinientas doce pesetas, intereses de tres anualidades y mil trescientas pesetas para costas y gastos, según escritura otorgada en Pozuelo de Alarcón, a veintidós de mayo de mil novecientos treinta y dos, ante el Notario de Brunete don Eduardo Martín Luna de Aspe, hágase extensivo dicho exhorto para que se haga saber el estado de los autos a dicho don Pedro José Agudo Gómez, como segundo acreedor posterior, al solo efecto de que pueda intervenir en la subasta de la finca, toda vez que no ha de practicarse avalúo de ella.

Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Samaniego.—Ante mí, P. H., P. Almarcegui. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación al segundo acreedor posterior don Pedro José Agudo Gómez, a los fines indicados, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se expide la presente, que firmo en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. Almarcegui

El Juez de primera instancia,
Esteban Samaniego
(A.—3.732)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se siguen autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Antonia Velasco Casanueva, sobre secuestro y posesión interina de una casa en esta capital, sin número, en la calle del Almirante Requesén, a la derecha de la carretera de Extremadura, entre ésta y la Real Casa de Campo, hipotecada a la seguridad de un préstamo de siete mil pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Senante.—Madrid, dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito, con el ejemplar del BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y mandamiento cumplimentado que se acompaña, únase a los autos de su razón...—Y, como también se solicita, hágase saber a doña Asunción Hernández Campos el estado de los autos, para que pueda interyener en la subasta de la finca de que se trata, si la conviniere.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Senante.—Ante mí, P. S., Laureano de la Fuente. (Rubricados.)

Y mediante a desconocerse el actual domicilio de doña Asunción Hernández Campos, se la notifica la providencia inserta por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)
(A.—3.734)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se siguen autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Alejandro Cano Pérez, sobre secuestro y posesión interina de una casa

en Collado Villalba, al sitio denominado Cercado de la Fonda, hipotecada a la seguridad de un préstamo de nueve mil quinientas pesetas, en los cuales, por dicho Banco, se ha presentado liquidación hecha al deudor al diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, que asciende a la cantidad total de diecinueve mil quinientas tres pesetas, habiéndose dictado, en su virtud, la siguiente

Providencia

Juez, señor Cid. Madrid, treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito únase a los autos de su razón con la liquidación que se acompaña, y antes de acordar con respecto a lo que en dicho escrito se solicita, dése traslado al deudor don Alejandro Cano Pérez de dicha liquidación, por término de cinco días; y mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, désele tal traslado fijando la oportuna cédula en el sitio público de costumbre del Juzgado e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Cid. Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado don Alejandro Cano Pérez, se le notifica la providencia inserta por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—3.731)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, de Madrid, en virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría pende expediente promovido por don José Bueno Morante, en solicitud de que se le autorice para usar el nombre de «José», que le fué impuesto por la Iglesia en el acta bautismal y por el que es conocido y ha venido usando en todos los actos privados y oficiales en que ha tenido necesidad de tomar parte, modificándose en el Registro Civil por dicho nombre de «José» el de Ignacio con que aparece registrado, atendido que por venir utilizando el nombre de «José», no le es válido en ninguna ocasión la certificación del Registro Civil en la que consta el nombre de Ignacio Bueno Morante.

Lo que se hace público a fin de que la persona o personas que se consideren perjudicadas con la modificación que se interesa, comparezcan ante este Juzgado a formular su oposición en término de tres meses, a contar de la inserción del presente en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia de Madrid y en la de Santander, lugares del domicilio y nacimiento del interesado, para lo cual se expide el presente en Madrid, a treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco R. Valcarce

(A.—3.735)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE REQUERIMIENTO AL PAGO
Y CITACION DE REMATE

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, por auto de veinticinco del actual, y a virtud de demanda ejecutiva formulada a nombre de doña Delfina Villalta Serres, ha despachado ejecución contra doña Josefina Meana Máñez, por la cantidad de cuatro mil pesetas de principal, los intereses legales y las costas, y mediante a desconocerse el actual domicilio de la doña Josefina Meana, sin el previo requerimiento personal, ha declarado embargada la parte legal de la pensión que la misma disfruta de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, como viuda del Comandante de Infantería don Carlos Montaner Maturana.

En su virtud, y mediante a ignorarse el actual domicilio de la doña Josefina Meana Máñez, se le hace saber que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, y por medio de la presente se la requiere a tal fin y se la cita de remate, concediéndosela el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si la conviniere, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho; haciéndosela saber también que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservadas en Secretaría, para serle entregadas, si comparece.

Madrid, veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—3.730)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, se siguen autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María de la Concepción y doña Florencia González Alonso, sobre secuestro y posesión interina de un hotel en Horche, en la carretera de Guadalajara, con jardín y verja de cerramiento, hipotecado a la seguridad de un préstamo de diez mil pesetas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino, señor Senante.—Madrid, dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito, con el exhorto cumplimentado que se acompaña, únase a los autos de su razón...—Y, como también se solicita, hágase saber a doña María de los Dolores Marquina y Gortaza el estado de los autos, para que pueda intervenir en la subasta de la finca de que se trata, si la conviniere.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Senante.—Ante mí, P. S., Laureano de la Fuente. (Rubricados.)

Y mediante a desconocerse el actual domicilio de doña María de los Dolores y Gortaza, se le notifica la providencia inserta por medio de la pre-

El BOLETIN OFICIAL de la
provincia de Madrid se publica
diariamente, excepto los domingos

sente, que se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.
(Firmado.)
(A.—3.733)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia número once, de esta capital, entre partes, de las cuales después se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia número once, de esta capital, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía seguido entre partes: de una, como demandante, el señor Abogado del Estado; y de otra, como demandados, don Modesto Zabala e Izaguirre, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Alfonso Navarro Torres y representado por el Procurador don Germán Moreno Gutiérrez; don Emilio García Rojo, mayor de edad, casado, funcionario y de esta vecindad, representado por el Procurador don Félix Alonso Serna, bajo la dirección del Abogado don Manuel Enterría Gainza, en concepto aquél de administrador que fué del abintestato de doña Carmen de Uriarte y Manuel de Villena; don José Antonio de Agreda González, mayor de edad, casado, Arquitecto y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Antonio González Muñoz y representado por el Procurador don Vicente Iborra Medel; el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, representado por el Procurador don Juan Avila Plá, bajo la dirección del Abogado don Gabriel L. Salcedo; doña María Calles Vicente, vecina de Crespos; doña Petra Rodríguez Rodríguez, doña Blanca Ezquerro Trillo, doña Josefa Sanz Aguado, doña Asunción Tabuas García y doña Telma Rodríguez Ramos, cuyas demás circunstancias personales y paradero se desconoce, que no tienen defensa ni representación en estos autos, habiendo sido declaradas en rebeldía, sobre nulidad de un juicio ejecutivo y otros extremos; ...

Fallo

Que desestimando en todas sus partes la demanda de autos formulada por el señor Abogado del Estado contra don Modesto Zabala e Izaguirre, don Emilio García Rojo, como administrador judicial del abintestato de doña Carmen de Uriarte y Manuel de Villena, doña Petra Rodríguez y Rodríguez, doña Blanca Ezquerro Trillo, doña María Calles Vicente, doña Josefa Sanz Aguado, doña Asunción Tabuas García, doña Telma Rodríguez Ramos, don José Antonio Agreda González y el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, debo absolver y absuelvo a todos estos demandados de dicha demanda. Desestimo, asimismo, la reconvencción formulada por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, y no hago imposición de costas a nin-

guna de las partes.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de alguno de los demandados se notificará por edictos, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, si dentro del término de tercero día no se solicita la personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Díaz Merry.—Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a doña Petra Rodríguez Rodríguez, doña Blanca Ezquerro Trillo, doña Josefa Sanz Aguado, doña Asunción Tabuas García y doña Telma Rodríguez Ramos, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
M. Díaz Merry

(C.—3.649)

GETAFE

EDICTO

Se anuncia la muerte sin testar de Fernanda Cabello Carrero, hija de Francisco y Manuela, en estado de soltera, en Pinto, lugar de su naturaleza y vecindad, el 22 de julio de 1940; llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo en este Juzgado, dentro de treinta días.

Getafe, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet
Juan Higuera

(C.—3.648)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos por don José Sánchez Martínez, contra don Manuel Dapena Pellicer y otro, y en ejecución de la sentencia firme dictada en los mismos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de un camión, marca «Ford», matrícula de Madrid número 69.334, de 25 HP de fuerza, con caja de hierro basculante, y que ha sido reembargado al deudor señor Dapena y tasado en la cantidad de 40.000 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 22 del actual, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a 6 de noviembre de 1944.—El Secretario, P. H., Benjamín Aparicio.—Francisco Arias.

(C.—3.647)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202